



COMPLEJO EDUCACIONAL SAN
ALFONSO FUNDACIÓN
QUITALMAHUE
Eyzaguirre 2879 Fono- 22-852 1092
Puente Alto
planificacionessanalfonso@gmail.com



MÓDULOS: CÁLCULO Y REGISTRO DE REMUNERACIONES

NIVEL: TERCERO MEDIO

DOCENTE: PILAR BELTRÁN RUBILAR

CURSO: 3 °A

ACTIVIDAD N° 6

Aprendizaje Esperado N°1: Administra y contabiliza las remuneraciones de la empresa conforme a lo normativa legal vigente y las normas internacionales de contabilidad.

CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Concepto: Es la aptitud legal de una persona para obligarse por sí misma sin la autorización de otra.

La capacidad puede ser en dos categorías:

- 1.- Capacidad de goce: Es la actitud legal para ser titular legal para ser titular de derechos y obligaciones. Se adquiere desde el momento en constituirse en persona.
- 2.- Capacidad de ejercicio: Es la actitud legal que tiene una persona para poder ejercer ejercitar sus derechos.

Derecho capacidad plena laboral: **Se adquiere a los 18 años de edad.**

Art.:13 Para los efectos de las leyes laborales se considera mayores de edad y pueden contratar libremente las prestaciones de sus servicios los mayores de 18 años.

TRABAJOS DE MENORES DE EDAD

La normativa laboral autoriza excepcionalmente a los menores de 18 años y mayores de 15 a celebrar contratos de trabajos sólo para realizar trabajos ligeros que no perjudiquen su salud y desarrollo siempre que cuenten con autorización de sus padres o tutores.

Actividad:

I.- Investigue y responda en su cuaderno qué establece la Organización Internacional del Trabajo con respecto al trabajo de los menores de edad. Puede usar la siguiente página:

<https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/trabajo-infantil>

- 1.- Menores de 18 y mayores de 15 años
- 2.- ¿Los menores de 15 años pueden trabajar?
- 3.- ¿Qué extensión tiene una jornada de trabajo legal para un menor de edad?
- 4.- Si un menor trabaja ¿cuáles son sus días de descanso?

- 5.- ¿Un menor que trabaja tiene derecho a vacaciones (feriado anual)?
- 6.- ¿Qué prohibiciones y restricciones legales hay para el trabajo infantil?
- 7.- ¿Pueden los menores de 15 años ser contratados en espectáculos y actividades artísticas?

II.- Buscar en google estructura de documento que permite trabajar a los menores de edad, puede imprimir y pegar o escribirla en su cuaderno (si usted tiene una autorización notarial para trabajo de menores, también sirve).

Nota:

- Si tiene dudas al respecto puede visitar el instagram @_pilar0277 donde encontrará un video explicativo sobre el tema o comunicarse directamente a mi teléfono celular +569 9841 7208